



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 063-2013-MML/GSGC

Lima, 07 AGO 2013

Vistos: la propuesta de Lineamientos para las Acciones de Oficio de Prevención y Reducción del Riesgo, y Preparación, Respuesta y Rehabilitación, presentado por el Equipo de Asesoría Legal mediante el Informe N° 28-2013-MML-GSGC-EAL, de fecha 02 de abril de 2013; el Memorando N°1570-2013-MML-SGDC, de fecha 12 de julio de 2013, de la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MML; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, involucrando la defensa de su integridad física;

Que, es así que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada mediante Ley N° 27867, establece las funciones en materia de defensa civil y seguridad ciudadana correspondientes a los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM de fecha 10 de noviembre de 2011, se declara la conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referidas a la aprobación de políticas regionales en materia de Defensa Civil, dirección del Sistema Regional de Defensa Civil, y organización y ejecución de acciones de prevención de desastres; asimismo, se dispone la transferencia de recursos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones transferidas;

Que, en ese sentido, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre; asimismo establece en el artículo 4°, los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, como *"Principio Protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir"*;

Que, asimismo la Ley N° 29664, indica en el artículo 14.1 *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"*;

Que, por otra parte, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;





Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes y procesos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema, entre otros aspectos;

Que, la cultura de prevención es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad;

Que, en ese marco, se busca delimitar las acciones de prevención y reducción de riesgos, así como de preparación, respuesta y rehabilitación que realiza la Subgerencia de Defensa Civil, a través de sus distintas áreas y establecer tres procedimientos: Visitas de Inspección de Defensa Civil, Estimación del Riesgo en Defensa Civil, y Atención de Emergencias y Daños por Desastres;

Que, los Lineamientos para las Acciones de Oficio de Prevención y Reducción del Riesgo, y Preparación, Respuesta y Rehabilitación realizadas por la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene por finalidad determinar las acciones y responsabilidades del personal;

Que, la Ordenanza N° 812-MML, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo en el artículo 156° numeral 2), como atribución de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, proponer las políticas y estrategias vinculadas a la Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades conferidas en la Ordenanza N° 812, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los "Lineamientos para las Acciones de Oficio de Prevención, Reducción del Riesgo y Preparación, Respuesta y Rehabilitación" realizadas por la Subgerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en materia de Defensa Civil, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil la difusión, implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ENRIQUE AGUILAR DEL ALCÁZAR
GERENTE

